

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, viernes (11) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

Rad. 2020-00017-00

Reconózcase personería al doctor GERMAN OLAYA RODRIGUEZ como apoderado judicial de los demandados **JOHAN FERNANDO ESPINEL URDANETA Y MARINA URDANETA DIAZ**, en la forma y términos del memorial poder a él conferido, visto a folios 44 de este cuaderno.

De acuerdo con lo anterior, y en vista que se allego poder con la facultad de notificarse, y en vista que el procurador judicial interpuso **recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, se tiene como notificado por conducta concluyente a los demandados JOHAN FERNANDO ESPINEL URDANETA Y MARINA URDANETA DIAZ**, del auto que libro mandamiento de pago, a partir del día en que se le entregaron los traslados correspondientes, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

Por secretaria contrólense los términos indicados para contestar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a horizontal line.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez